



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2020-00084-00**
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: KARELYS YULING MANZUR JIMENEZ
DEMANDADO: CRHISTIAN MIGUEL VELAZQUEZ MAESTRE

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante el despacho accede a ello, en consecuencia, se ordena que por secretaría se le envíe copias digitales del expediente o link a su correo electrónico.

Respecto a la solicitud de copias autenticadas de la sentencia de fecha 19 de octubre de 2021 con la respectiva constancia de ejecutoria, se le informa que éstas se encuentran a su disposición en la secretaría de este despacho.

Por secretaría envíesele al correo electrónico del apoderado de la parte demandante copia del auto de la liquidación de costas y del auto mediante el cual fue aprobada dicha liquidación.

Por otro lado, mediante auto de fecha 19 de febrero de 2022, este despacho ordenó oficiar a Recursos Humanos de la empresa CERREJÓN LIMITED, a fin de que informara el valor de los descuentos efectuados mes a mes a la nómina del señor CRHISTIAN MIGUEL VELASQUEZ MAESTRE por concepto de alimentos, desde que se comunicó la medida.

Certifíquesele a la demandante que según la información suministrada por la señora MARGARITA MENDOZA ARAGÓN de la Dirección de Nómina Compensación y Beneficios, VP Recursos Humanos y Servicios, de CERREJÓN, al demandado CRHISTIAN MIGUEL VELAZQUEZ MAESTRE no le aplicó los descuentos correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de septiembre y octubre de 2020.

Para efecto de certificar los valores adeudados por el demandado, previamente, ofíciase a la plurimencionada empresa a fin de que certifique el salario devengado por el demandado durante el año 2020.

Se le informa al apoderado de la parte demandante la cuota de alimentos del mes de febrero del presente año y los dineros por concepto de liquidación fueron abonadas a la cuenta de ahorro de la señora MANZUR JIMENEZ:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe61094a6c600814bad230613868d3d1440d1dc11503a44123036ab4562f1932

Documento generado en 31/03/2022 04:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>